

María Isabel Casanova Figueroa
Profesora de Filosofía Magíster en
Filosofía Fono 214417



HORIZ. EDUC.
VOLUMEN 2, 1996

¿QUE SIGNIFICA PARA LA SOCIEDAD CHILENA LA
REFORMA EDUCACIONAL?

¿QUE SIGNIFICA PARA LA SOCIEDAD CHILENA LA REFORMA EDUCACIONAL?

RESUMEN

El trabajo pretende analizar los principios éticos fundamentales que están a la base de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos que plantea la Reforma Educacional, ello nos dará una nueva perspectiva de toda la transformación que tendrá que producirse en el sistema pedagógico nacional; para lograr el desarrollo del hombre que debe asumir en forma idónea y consecuente el futuro de la nación del siglo XXI.

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, comúnmente llamada LOCE en su Artículo N° 18, dictamina que el Presidente de la República, a través del Ministerio de Educación debe "... establecer los objetivos fundamentales para cada uno de los años de estudios de la enseñanza básica y media, como asimismo los contenidos mínimos obligatorios que facilitarán el logro de los objetivos formulados". Luego añade que "los Establecimientos educacionales tendrán libertad para fijar planes y programas de estudio que consideren adecuados para el cumplimiento de los referidos objetivos y contenidos mínimos obligatorios por año y los complementarios que cada uno de ellos fije".

No hay duda de que se trata de una posibilidad fundamental para mejorar la calidad de la enseñanza y educación que se imparte en cada establecimiento a lo largo de la nación; ello significa dar énfasis a la diversidad y variedad de dones entregados a cada uno de nosotros en forma personal y que tenemos el deber de conocer y desarrollar.

Ya no existirá la excusa de los maestros de que "la materia que estamos pasando viene en el programa y hay que aprenderla aunque sea aburrida y no sirva para nada". Aunque era un juicio erróneo, siempre se usó para justificar la falta de decisión del maestro de flexibilizar aspectos de su currículum. Los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos son una posibilidad porque nos conduce a crear caminos nuevos, perspectivas diferentes, enfrentar desafíos. Tenemos la enriquecedora posibilidad de elaborar participativamente una propuesta aterrizada, coherente con los valores del equipo humano que organiza la escuela y también coherente con la realidad de la ciudad, la región y el tipo de perso-

nas que acceden a nuestras escuelas.

El nuevo espíritu de la escuela, a su vez se fortalecido por la definición de su proyecto; pedagógico, su enfoque curricular que metodologías y formas de evaluación consistentes con los valores del marco del proyecto educativo; así la internalización de la reforma afianza los principios de la comunidad educativa trascienda a la familia, la comunidad y el ambiente social. Se podría "construir la escuela", es decir, no solo es el lugar de trabajo para los profesores, ni siquiera un lugar donde enseñamos y los alumnos aprenden, sino que la escuela en su nueva reforma logrará la integración a la vida y permitirá que cada día a día cada uno de sus participantes encuentren el sentido que tiene el vivir, la seguridad que da el avanzar, el conocer, la belleza y sabiduría que se esconde en el trabajo de crecer con persona.

¿Cómo lograr la construcción de la nueva escuela? Para ello se establecen principios básicos que orientan la propuesta de objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios. Su concepción antropológica y valórica se basan en los principios de la Constitución Política de 1980, en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y en el Ordenamiento Jurídico de la Nación, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las grandes tradiciones espirituales de la nacionalidad chilena. En su primer aspecto considera el derecho fundamental que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho, que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se pone manifiesto como una fuerza de autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia que permite otorgar sentido a la existencia personal y social. La libertad que ha de cada individuo persona y sujeto de sus derechos:!

y sus deberes, implica también su capacidad de reflexionar, discernir, valorar, haciendo posible la conducta moral responsable.

3- En pleno acuerdo, la Comisión Nacional para la Modernización acogió la necesidad de una formación de principios de carácter ético. Estos deben dar la posibilidad a todos los niños y jóvenes, de ambos sexos, de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad; asimismo, deben contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de la nacionalidad y el afán de trascendencia personal. De esta forma el individualismo extremo que expresa nuestra cultura, que resulta de un ejercicio limitado de la libertad personal; es moderado por imperativos que brotan de un conjunto de valores que llevan a la persona a compartir con otros los frutos de una libertad que humaniza y se abre a las exigencias del bien común.

4- Al reconocer la libertad, la igualdad y dignidad de las personas, el estado se impone a la noble misión y el deber de garantizar una enseñanza de calidad para todos, sin excepciones, que contribuya a que cada ciudadano, sea hombre o mujer, desarrolle sus potencialidades libremente y los haga seres socialmente responsables. 5^º Los principios mencionados, asumidos por nuestra sociedad, nuestra cultura y nuestra educación, no agotan su dimensión ética, al acogerlos la legislación chilena. Ellos también están manifestados en el proyecto educativo de cada establecimiento, como el pilar que ayuda a identificar y precisar la calidad de formación que cada comunidad escolar desarrollará en relación al grupo de niños que le son confiados. Las aspiraciones que la comunidad comparte y desea expresar en su proyecto deben ser compatibles con las finalidades generales incorporadas en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos, de manera que en la organización curricular y en la acción pedagógica concreta de cada escuela se conjuguen los principios de diversidad e identidad cultural.

Políticas de Modernización de la Enseñanza y Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos

- Se puntualiza aquellas que son más represen-

tativas.

1- La definición de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios significa poner en práctica un sistema interactivo de diseño curricular en el que participan tanto el estado como los establecimientos. La política es ayudar a resolver los problemas de calidad de los aprendizajes y de igualdad de oportunidades con la participación creadora de los propios agentes educativos.

2- Crear fórmulas innovadoras de diseño curricular que sean respuestas acertivas y flexibles que promuevan la capacidad de adaptación a las condiciones y necesidades propias de cada una de las comunidades en que los aprendizajes escolares tiene lugar, y que también respondan a los cambios socioculturales de la sociedad moderna.

3^º Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza; adicionalmente, desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de un alumnado heterogéneo. A la vez reorientar el trabajo escolar a una actividad exploratoria de búsqueda de información y construcción de nuevos conocimientos por parte de los alumnos, en un trabajo tanto individual, como colaborante y en equipos. Por otra parte, el aprendizaje debe orientarse en función del desarrollo de destrezas y capacidades de orden superior, cuyo dominio es esencial para constituir el núcleo cultural común de las nuevas generaciones.

4^º Este procedimiento promueva la descentralización en la elaboración de planes y programas; ello será tarea de cada comunidad escolar; amplía la posibilidad de ofertas y servicios; asume las diferencias de intereses y expectativas que deben existir en una sociedad democrática y pluralista; procura lograr aprendizajes que contribuyan positivamente a una variedad de tareas e intereses personales y nacionales, entre ellos, la formación para una ciudadanía más activa, la promoción y ejercicio de los derechos humanos y los valores democráticos, la obtención de competencias necesarias para facilitar la inserción de los jóvenes en el mundo laboral, productivo y de servicios; esto último, facilitará a su vez, la mejor inserción del país en los mercados mundiales.

¿Podrá algún maestro restarse a tan profundo desafío?

BIBLIOGRAFÍA

1. OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y CONTENIDOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA EDUCACIÓN CHILENA, Págs. 1-6.
2. Diario Oficial de la República de Chile, Sábado 3 de Febrero de 1996.
3. Diario Oficial de La República de Chile, Viernes 11 de octubre de 1996.